

**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

VAS/BFV/SJA/JLM

**REF:** Aprueba modificación de convenio, que indica. aprobado por Resolución Exenta N° 4184 del año 2016.

**RES. EXENTA: N°** 4203

**SANTIAGO,** 4 SEP 2017

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Resolución Exenta N° 4184 de 2016, del Servicio Nacional de la Discapacidad; el Decreto Supremo N°18 de 2015 de del Ministerio de Desarrollo Social que nombra al Director Nacional; Resolución Exeta DGP N°619 de 2015, del Servicio Nacional de la Discapacidad; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos.

**RESUELVO:**

**APRUÉBASE** la modificación de convenio suscrita con fecha 17 de agosto de 2017, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la **Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer PRODEMU**, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN CONVENIO  
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

**CON  
FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER  
PRODEMU**

En Santiago de Chile, 17 de agosto de 2017, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, RUT N°72.576.700-5, representado por su Director Nacional, don Daniel Concha Gamboa, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Catedral 1575, piso uno, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y por la otra, la **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER PRODEMU**, RUT N°72.101.000-7, representado por doña Pamela Farías Antognini, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Agustinas N°1389, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante el/la **EJECUTOR/A** se ha convenido lo siguiente:

## TENIENDO PRESENTE:

1. Que con fecha 16 de agosto de 2016, las partes suscribieron un Convenio de transferencia de recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 4184, de fecha 05 de septiembre de 2016, entre el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD y PRODEMU en adelante el "Convenio", por el cual la referida entidad adjudicataria se obliga a ejecutar por sí el proyecto, adjudicado por el Director Nacional, en virtud de la facultad que le confiere la letra k) del artículo 66 de la Ley N° 20.422, en el marco de Proyectos Especiales.
2. Que, por medio del referido convenio se benefició a doña Nabila Rifo Ruíz, ciudadana chilena, víctima de un delito de violencia de gran connotación social, en la ciudad de Coyhaique, dejándola en situación de discapacidad al perder totalmente su visión.
3. El plazo convenido por las partes para la ejecución del proyecto, es de doce meses, según lo establecido en la Cláusula Octava del referido convenio.
4. Que, la solicitud presentada por la Directora Ejecutiva Regional de PRODEMU, si bien ha sido extemporánea, de acuerdo a los plazos establecidos en la guía de gestión administrativa, ello obedeció a una situación de fuerza mayor, suscitada por la especial connotación pública del caso, fundamentando su requerimiento en que debido a la extensión e intensidad de la participación de la beneficiaria como víctima, en el proceso judicial y familiar, han dificultado y retrasado la intervención del plan de apoyo propuesto y consensuado con la usuaria inicialmente.
5. Por lo que solicita modificación del plazo de ejecución y de su presupuesto, atendiendo principalmente a la necesidad de la beneficiaria de realizar un cambio en la intervención orientado al apoyo en el proceso de la inserción laboral.
6. Que de conformidad a lo indicado precedentemente, se hace necesario junto con el servicio de apoyo en cuidado y asistencia, incorporar un servicio de apoyo en intermediación, específicamente en el uso del software Jaws, lo que será realizado a través de la Corporación Bartimeo, por medio de un/a profesional, por un período de 15 días. Por otro lado, el servicio de apoyo en cuidado y asistencia será ajustado, estableciéndose en 2 horas de lunes a viernes por el resto del plazo de ejecución.
7. Que la Directora Regional de Senadis Aysén, sugiere aprobar la solicitud dado que la ampliación del plazo no modifica el objeto del convenio y atendido a la correcta ejecución y cabal cumplimiento de las acciones técnicas y financieras asociadas al Convenio.
8. Que, el Jefe del Departamento de Política y Coordinación Intersectorial, sugiere se apruebe la modificación solicitada por la adjudicataria toda vez que esta no interfiere en los objetivos planteados por el Proyecto y permite asegurar la adecuada ejecución de la intervención propuesta, favoreciendo su proceso de inclusión social y vida independiente.

## SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el Convenio celebrado entre ellas en el sentido siguiente:





**PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución establecido en la Cláusula Octava, hasta el día **05 de febrero 2018**.

**SEGUNDO:** modificar la tabla de presupuesto indicada en la cláusula segunda del convenio, de la forma que a continuación se indica.

CATEGORÍAS	MONTO ADJUDICADO (\$)
Inversión	0
Recurrentes	0
Personal	\$ 3.000.000
Total	\$ 3.000.000

**TERCERO:** Modificar el Anexo N°1 PLAN DE DESARROLLO PERSONAL (PDP), y el Anexo N°2 del DETALLE PRESUPUESTARIO, a objeto que refleje las modificaciones aprobadas por este acuerdo de voluntades, los cuales se entenderán parte de la presente modificación de convenio.

**CUARTO:** Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente convenio, la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer PRODEMU entrega a SENADIS, a cuyo nombre recibirá a su entera satisfacción su Director Nacional, una garantía consistente en una boleta de garantía bancaria, vale vista o póliza de seguro equivalente al 10% de la suma transferida, esto es la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos). El documento debe estar extendido a la orden del Servicio Nacional de la Discapacidad.

La garantía señalada precedentemente permanecerá vigente desde la fecha de entrada en vigencia del convenio, hasta 120 días posteriores a la fecha de término de ejecución del mismo. Deberá estamparse en la garantía la siguiente glosa: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer PRODEMU, con el Servicio Nacional de la Discapacidad". La nueva fecha de vigencia debe ser al 29 de junio del 2018

Los costos de constitución, prórroga o renovación de dicha garantía serán de cargo exclusivo del/la ADJUDICATARIO/A, en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

**QUINTO:** Las demás estipulaciones del convenio suscrito por las partes, mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acuerdo de las partes.

**SEXTO:** La modificación acordada en el presente acto, entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta del Servicio Nacional de la Discapacidad que lo apruebe.

**SÉPTIMO:** La personería de don Daniel Concha Gamboa para representar a SENADIS, consta en Decreto Supremo N°18, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social y, por su parte, la personería de don/doña Pamela Farias Antogni, para representar al/a la EJECUTOR/A, consta en Escritura Pública de fecha 1 de abril del año 2014, modificada por la escritura pública de fecha 1 de junio de 2015, ambas



otorgadas por la Notario Público de Santiago doña Nancy De la Fuente Hernández, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente documento se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

**ANEXO N°1**  
**PLAN DE DESARROLLO PERSONAL (PDP)**  
**BENEFICIARIAS(OS) SERVICIOS DE APOYO**

Este formulario debe ser llenado por cada beneficiario(a) de los servicios de apoyo de cuidado y asistencia, de intermediación y/o de adaptaciones del entorno, ya sea en modalidad individual o colectiva. Es un formato de orientación, por lo que puede ser modificado, agregando los campos que sean necesarios según la especificidad de cada PDP.

**I. IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO(A)**

Nombre	Nabila Melisa Rifo Ruiz											
Rut	16.684.323-5			Fecha de nacimiento			18.06.1987					
Sexo	Femenino			Estado civil			Soltera					
Número de integrantes del grupo familiar	9											
Pertenece a algún pueblo originario (marcar con una X)	SI				NO	X						
Etnia a la cual pertenece, si corresponde	Pueblo Kawésqar			Pueblo Atacameño			Pueblo Aymara					
	Pueblo Diaguitas			Pueblo Mapuche			Pueblo Quechua					
	Pueblo Kolla			Pueblo Rapa nui			Pueblo Yagán					
Domicilio	Alfonso Serrano #924											
Comuna	Coyhaique			Región			Aysén					
Zona de residencia	Urbana	X		Rural								
Número de teléfono	959853285			Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND).			SI	x		NO		
Nivel de estudios	Especial incompleta			Especial completa								
	Básica incompleta			Básica completa			X					
	Media incompleta			Media completa								
	Técnica incompleta			Técnica completa								
	Superior incompleta			Superior completa								
Estudiante	SI			NO	x		Nivel que está cursando					
Profesión/oficio	Comerciante independiente											
Trabajador/a	SI	X		NO		Jefe/a de hogar			SI			NO
	Actualmente no trabaja debido a su recuperación											
¿Recibe alguna pensión? Detalle	Trámite final pensión de gracia.			Ingreso económico total del grupo familiar			\$ 179.000 (actual)					

**II. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO PERSONAL**





El Plan de Desarrollo Personal busca que cada beneficiario/a logre identificar las principales actividades que realiza, las que quiere realizar y los apoyos que necesita para su ejecución.

**Dificultades identificadas:** ¿Qué dificultades presenta para realizar sus actividades de la vida diaria? Explique

- No puedo apoyar a los niños en las tareas, en estudio.
- No puedo hacer aseo, limpiar el baño, hacer las camas, lavar los platos, las cosas que hacía antes.
- No puedo cocinar, pelar alimentos, ponerlos en las ollas, a cocinar. Servir los platos, etc.
- No puedo salir, estoy todo el día en la casa, me gustaría poder hacer trámites, salir a caminar, llevar a los niños a la plaza.
- No puedo retomar mi rol productivo a través de mi emprendimiento

**ACCIONES: Indique qué apoyos requiere**

Cuidado y/o asistencia <sup>1</sup>		Frecuencia (veces al día y/o semana)
	Levantarse y acostarse	
	Aseo personal	
	Higiene en inodoro (orinar, defecar)	
	Vestuario	
	Alimentación	
x	Preparación de comidas	1 vez a la semana para comenzar
x	Mantenimiento del hogar, limpieza	5 veces a la semana
x	Realización de compras	1 vez a la semana
	Traslado en el domicilio	
x	Traslado fuera del domicilio	1 vez a la semana
	Usar sistemas de comunicación (teléfono, computador, etc.)	
x	Cuidado de la salud	Inicialmente no, pues tiene quién la acompañe, sin embargo podría necesitarlo después
x	Cuidado de otros	5 veces a la semana
x	Respiro al cuidador principal	5 veces a la semana
	Toma de decisiones	
	Otros (detalle):	
Intermediación <sup>2</sup>		Frecuencia (veces al día y/o semana)
X	Asistencia en el trabajo	
	Adaptación del puesto de trabajo	
	Asistencia en aula educativa	
	Apoyo en adaptación curricular	
	Asistencia en actividades recreativas	
	Asistencia en deporte	
	Organización de la rutina diaria	
	Prescripción de ayudas técnicas	
x	Entrenamiento en uso de ayudas técnicas	15 días

<sup>1</sup> **Cuidado y/o asistencia:** Acciones de apoyo para las actividades de la vida diaria básicas orientadas al cuidado del propio cuerpo y/o instrumentales referidas a la interacción con la comunidad.

<sup>2</sup> **Intermediación:** Acciones de apoyo de mayor complejidad para la participación en entornos sociales (educación, trabajo, recreación, política, etc.)



	Transcripción de textos						
	Intérprete en lengua de señas						
	Entrenamiento perros de asistencia						
X	Otros (detalle): Utilización de PC y software Jaws para el desarrollo de su microemprendimiento.	15 días					
<b>Entornos adaptados<sup>3</sup></b>							
	Instalación de barras de apoyo fijas o móviles, pasamanos						
	Instalación de salva escaleras						
	Construcción de rampas						
	Ensanche de puertas o ventanas, reemplazo de las mismas						
	Reemplazo de manillas de puertas, cerraduras, bisagras, etc.						
	Instalación de señalética						
	Reparación de pisos, muros o cielo						
	Desmontar o reubicar artefactos sanitarios u otros						
	Otros (detalle):						
<b>Objetivos:</b> Señale qué objetivo/s desea cumplir con los apoyos solicitados							
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Retomar lo que yo hacía antes, actividades diarias, trabajo independiente que yo tenía.</li> <li>- Ser más independiente</li> <li>- Sentirme más útil</li> </ul>							
<b>Complementariedad de recursos:</b> ¿Recibe apoyos de otras instituciones o personas que también aporten al cumplimiento de los objetivos? (los apoyos pueden ser en dinero u otros). Describe:							
Kinesióloga para habilitación, dos veces a la semana una hora cada vez. Con ella trabaja habilitación respecto a la ceguera, ubicación espacial, uso del bastón. Se tiene contemplado el trabajo con terapeuta ocupacional también. Además, Prodemu entrega computador y software Jaws para apoyar su proceso de intermediación laboral. Aspecto que será abordado a partir de la incorporación de un servicio de apoyo de intermediación para favorecer su inclusión laboral.							
Intensidad del apoyo Asistencia Personal	Horas diarias promedio	2 horas					
	Qué días a la semana	Lunes a viernes					
Distribución del apoyo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	Desde (hora)	10:00	15:00	15:00	15:00	15:00	__:
Hasta (hora)	12:00	17:00	17:00	17:00	17:00	__:	__:
Intensidad del apoyo intermediación laboral	Horas diarias promedio	9 horas					
	Qué días a la semana	Lunes a viernes (15 días)					
Distribución del apoyo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	Desde (hora)	09:00	09:00	09:00	09:00	09:00	__:
Hasta (hora)	18:00	18:00	18:00	18:00	18:00	__:	__:

<sup>3</sup> **Entornos adaptados:** Modificación del medio habitual (hogar y/o espacios comunitarios) en que la persona desarrolla sus actividades, con el fin de disminuir las barreras físicas que puedan limitar su desempeño

**ANEXO N°2**

**DETALLE PRESUPUESTARIO**

Ítem	Horas semanales	Valor mensual	Número de meses	TOTAL	Solicitado a SENADIS
<b>INVERSIÓN</b>					
				\$ 0	\$ 0
<b>SUBTOTAL INVERSIÓN</b>				\$ 0	\$ 0
<b>RECURRENTES</b>					
<b>SUBTOTAL RECURRENTES</b>				\$ 0	\$ 0
<b>PERSONAL</b>					
Asistente personal	10	\$ 300.000	5	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
Servicio de Apoyo Intermediación Laboral	45	\$ 100.000 (valor día)	15 días	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
<b>SUBTOTAL PERSONAL</b>				\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
<b>ADMINISTRACIÓN</b>					
				\$ 0	\$ 0
<b>SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN</b>				\$ 0	\$ 0
<b>TOTALES</b>				\$ 3.000.000	\$ 3.000.000

El presente documento se firma en un ejemplar

**ANÓTESE COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**

  
**DANIEL CONCHA GAMBOA**  
 Director Nacional  
 Servicio Nacional de la Discapacidad

**DISTRIBUCIÓN**

- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Proyectos



**MODIFICACIÓN CONVENIO**  
**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**  
**CON**  
**FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER**  
**PRODEMU**

En Santiago de Chile, 17 de agosto de 2017, entre el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, RUT N°72.576.700-5, representado por su Director Nacional, don Daniel Concha Gamboa, cédula nacional de identidad N°11.616.265-2, ambos domiciliados en calle Catedral 1575, piso uno, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y por la otra, la FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER PRODEMU, RUT N°72.101.000-7, representado por doña Pamela Farías Antognini, cédula nacional de identidad N° 8.341.441-3, ambos domiciliados en calle Agustinas N°1389, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante el/la EJECUTOR/A se ha convenido lo siguiente:

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que con fecha 16 de agosto de 2016, las partes suscribieron un Convenio de transferencia de recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 4184, de fecha 05 de septiembre de 2016, entre el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD y PRODEMU en adelante el "Convenio", por el cual la referida entidad adjudicataria se obliga a ejecutar por sí el proyecto, adjudicado por el Director Nacional, en virtud de la facultad que le confiere la letra k) del artículo 66 de la Ley N° 20.422, en el marco de Proyectos Especiales.
2. Que, por medio del referido convenio se benefició a doña Nabila Rifo Ruíz, ciudadana chilena, víctima de un delito de violencia de gran connotación social, en la ciudad de Coyhaique, dejándola en situación de discapacidad al perder totalmente su visión.
3. El plazo convenido por las partes para la ejecución del proyecto, es de doce meses, según lo establecido en la Cláusula Octava del referido convenio.
4. Que, la solicitud presentada por la Directora Ejecutiva Regional de PRODEMU, si bien ha sido extemporánea, de acuerdo a los plazos establecidos en la guía de gestión administrativa, ello obedeció a una situación de fuerza mayor, suscitada por la especial connotación pública del caso, fundamentando su requerimiento en que debido a la extensión e intensidad de la participación de la beneficiaria como víctima, en el proceso judicial y familiar, han dificultado y retrasado la intervención del plan de apoyo propuesto y consensuado con la usuaria inicialmente.
5. Por lo que solicita modificación del plazo de ejecución y de su presupuesto, atendiendo principalmente a la necesidad de la beneficiaria de realizar un cambio en la intervención orientado al apoyo en el proceso de la inserción laboral.





6. Que de conformidad a lo indicado precedentemente, se hace necesario junto con el servicio de apoyo en cuidado y asistencia, incorporar un servicio de apoyo en intermediación, específicamente en el uso del software Jaws, lo que será realizado a través de la Corporación Bartimeo, por medio de un/a profesional, por un período de 15 días. Por otro lado, el servicio de apoyo en cuidado y asistencia será ajustado, estableciéndose en 2 horas de lunes a viernes por el resto del plazo de ejecución.

7. Que la Directora Regional de Senadis Aysén, sugiere aprobar la solicitud dado que la ampliación del plazo no modifica el objeto del convenio y atendido a la correcta ejecución y cabal cumplimiento de las acciones técnicas y financieras asociadas al Convenio.

8. Que, el Jefe del Departamento de Política y Coordinación Intersectorial, sugiere se apruebe la modificación solicitada por la adjudicataria toda vez que esta no interfiere en los objetivos planteados por el Proyecto y permite asegurar la adecuada ejecución de la intervención propuesta, favoreciendo su proceso de inclusión social y vida independiente.

#### SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el Convenio celebrado entre ellas en el sentido siguiente:

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución establecido en la Cláusula Octava, hasta el día **05 de febrero 2018**.

**SEGUNDO:** modificar la tabla de presupuesto indicada en la cláusula segunda del convenio, de la forma que a continuación se indica.

CATEGORÍAS	MONTO ADJUDICADO (\$)
Inversión	0
Recurrentes	0
Personal	\$ 3.000.000
Total	\$ 3.000.000

**TERCERO:** Modificar el Anexo N°1 PLAN DE DESARROLLO PERSONAL (PDP), y el Anexo N°2 del DETALLE PRESUPUESTARIO, a objeto que refleje las modificaciones aprobadas por este acuerdo de voluntades, los cuales se entenderán parte de la presente modificación de convenio.

**CUARTO:** Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente convenio, la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer PRODEMU entrega a SENADIS, a cuyo nombre recibirá a su entera satisfacción su Director Nacional, una garantía



consistente en una boleta de garantía bancaria, vale vista o póliza de seguro equivalente al 10% de la suma transferida, esto es la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos). El documento debe estar extendido a la orden del Servicio Nacional de la Discapacidad.

La garantía señalada precedentemente permanecerá vigente desde la fecha de entrada en vigencia del convenio, hasta 120 días posteriores a la fecha de término de ejecución del mismo. Deberá estamparse en la garantía la siguiente glosa: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer PRODEMU, con el Servicio Nacional de la Discapacidad". La nueva fecha de vigencia debe ser al 29 de junio del 2018

Los costos de constitución, prórroga o renovación de dicha garantía serán de cargo exclusivo del/la ADJUDICATARIO/A, en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

**QUINTO:** Las demás estipulaciones del convenio suscrito por las partes, mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acuerdo de las partes.

**SEXTO:** La modificación acordada en el presente acto, entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta del Servicio Nacional de la Discapacidad que lo apruebe.

**SÉPTIMO:** La personería de don Daniel Concha Gamboa para representar a SENADIS, consta en Decreto Supremo N°18, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social y, por su parte, la personería de don/doña Pamela Farias Antogni, para representar al/a la EJECUTOR/A, consta en Escritura Pública de fecha 1 de abril del año 2014, modificada por la escritura pública de fecha 1 de junio de 2015, ambas otorgadas por la Notario Público de Santiago doña Nancy De la Fuente Hernández, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente documento se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**PAMELA FARIÁS ANTOGNINI**  
Representante  
Fundación para la Promoción y  
Desarrollo de la Mujer PRODEMU



**DANIEL CONCHA GAMBOA**  
Director Nacional  
Servicio Nacional de la Discapacidad  
SENADIS



AAS/BFV/SJA/JEM/GHC

